

N.I.F./C.I.F.: 008660468W.

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 1489

N.º de expediente: C006148906

---

Superficie concedida (Hectáreas):

1,94

---

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 1.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 181,46.

Importe M.A.P.A. (12,5%): 30,24.

Importe C.A. (12,5%): 30,24.

Importe total (100%): 241,94.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 4 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º C006239606, correspondiente a la Ayuda a la utilización de Métodos de Control Integrado para el Cultivo del Olivar.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Conse-

jería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 27 de octubre de 2006, recaída en expediente número C006239606, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Fermín Gordillo Balbuena, con D.N.I. n.º 8641271X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Moreno Nieto, n.º 14, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la utilización de Métodos Control Integrado para el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

### RESUELVE

Aceptar de plano la renuncia presentada por D. Fermín Gordillo Balbuena, a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 30/01/2006, declarando concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---